

ntes
stru-
cua
eto
am-
de la
en
04)
LA
JUL
DEL
uyó
ero
nte
en
S.
de
qui
da
ías,
bre
ica
su
o y
Y
nte
OS,
de
me
urs
de
nto
o el



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AGILGROUP S.A.

Se comunica al público que **AGILGROUP S.A.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Octubre del 2009, Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.09.004643** de 09 de Noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía será la realización exclusiva de actividades complementarias de mensajería, limpieza de oficinas y espacios abiertos."

Quito, 09 de Noviembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías,
Encargada

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(14206)

ORDINARIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR LOS SEÑORES JOSE ANDRES CAJIA PUCO Y MARIA TRAN- ANGA.

ACTORES: JOSE ANDRES CAJIA PUCO Y MARIA TRAN- TO. CASA GUANANGA.
EMANDADOS: SEÑORES DIGNA MATILDE MARTINEZ PON- E, JOSE ABEL LLUMIQUINGA VALENCIA, LAURA ROCIO MONTENEGRO MARTINEZ, EDWIN RAUL ATIAGA GALLARDO, ANGEL SERAFIN ORDÓÑEZ RAMÓN, GERMANIA NARCISA MONTENEGRO MARTINEZ Y EDWIN ARMANDO ASSO.
LUICIO: No. 1025-2009-MM
RAMITE: ORDINARIO
CANTIA: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLA- RES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.
FECHA DE INICIACION: 17 de Agosto del 2009

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. Vistos.- Avoco conocimiento de la pre- sente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que an- tecede es clara completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia córrase traslado con la misma a los demandados: señora Digna Matilde Martínez Ponco, José Abel Llumiquinga Valencia, Laura Rocio Montenegro Martínez, Edwin Raúl Ati- ga Gallardo, Ángel Serafín Ordóñez Ramón, Germanía Narcisca Montenegro Martínez y Edwin Armando Lasso, por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía.- Inscribase la de- manda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese en la presente causa con el Ilustre Municipio de Quito. En mérito al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Digna Matilde Martínez Ponco, José Abel Llumiquinga Valencia, Laura Rocio Montenegro Martínez, Edwin Raúl Atiaga Gallardo, Ángel Serafín Ordóñez Ramón, Ger- manía Narcisca Montenegro Martínez y Edwin Armando Lasso, por la prensa en un periódico de mayor circulación de esta ciu- dad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. JUEZA.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Nov. 12-13-16 (14274)